PARAGUAY TODOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República del Paraguay

LLAMADO MOPC Nº 74 / 2012
AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y RUTA TRANSCHACO E INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y AVENIDA SANTA TERESA

ADDENDA Nº 1

Asunción, 19 de junio de 2012

1. **En la Sección II – Datos de la Licitación**, se agrega el siguiente párrafo:

IAO 33	En caso de que dos o más ofertas sean iguales en precio y cumplan con los requerimientos establecidos en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, el Contratante adjudicará el Contrato a aquel oferente con mejor promedio en cuanto a Volumen Anual de Negocios

2. **En la Sección IV – Formularios de la Oferta**, Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios.

OBRA 1: PASO A DESNIVEL EN LA CIUDAD DE ASUNCION, INTERSECCION AVDA. MADAMME LYNCH - RUTA TRANSCHACO

Se agrega: Planilla Anexo al ítem 1.48. Mejoramiento de Vías Alternativas de Circulación

ITEM	DESCRIPCION [Indicar la descripción de los trabajos a realizar]	UNIDAD DE MEDIDA [Indicar la unidad de medida]	CANTIDAD [Indicar la cantidad de los trabajos a realizar]	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si correspondiese) [Indicar el precio unitario por ítem]	PRECIO TOTAL (IVA incluido si correspondiese) [Indicar el precio total por ítem]
1.48. Mejoramiento de Vías Alternativas de Circulación					
-	Empedrado	m^2	990,00		
-	Cordón de Hormigón	ml	220,00		
-	Reparación de Empedrado	m^2	495,00		
-	Carpeta de Concreto Asfáltico	ton	446,00		
-	Riego de Liga (0,50 lt/m2)	m^2	5.940,00		
-	Señalización Vertical	m^2	29,00		
-	Marcación de Pavimento	m^2	18,00		
				PRECIO TOTAL	

3. **En la Sección IV – Formularios de la Oferta**, Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios.

OBRA 2: PASO A DESNIVEL EN LA CIUDAD DE ASUNCION, INTERSECCION AVDA. MADAMME LYNCH – AVDA. SANTA TERESA

Se agrega: Planilla Anexo al ítem 1.48. Mejoramiento de Vías Alternativas de Circulación

ITEM	DESCRIPCION [Indicar la descripción de los trabajos a realizar]	UNIDAD DE MEDIDA [Indicar la unidad de medida]	CANTIDAD [Indicar la cantidad de los trabajos a realizar]	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si correspondiese) [Indicar el precio unitario por ítem]	PRECIO TOTAL (IVA incluido si correspondiese) [Indicar el precio total por ítem]
1.48. Mejoramiento de Vías Alternativas de Circulación					
-	Excavación de Bolsones	m^3	1.440,00		
-	Terraplén	m^3	1.440,00		
-	Reparación de Empedrado	m^2	2.160,00		
-	Carpeta de Concreto Asfáltico	ton	3.118,50		
-	Riego de Liga	m^2	42.120,00		
-	Señalización Vertical	m^2	19,20		
-	Marcación de Pavimento	m^2	126,00		
				PRECIO TOTAL	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

4. En la Sección V – Alcance de las Obras. Numeral 4 – Especificaciones Técnicas Anexo

OBRA 1: PASO A DESNIVEL EN LA CIUDAD DE ASUNCION, INTERSECCION AVDA. MADAMME LYNCH - RUTA TRANSCHACO

OBRA 2: PASO A DESNIVEL EN LA CIUDAD DE ASUNCION, INTERSECCION AVDA. MADAMME LYNCH – AVDA. SANTA TERESA

Se adjuntan como anexo a la presente Addenda, las Especificaciones Técnicas correspondientes a los siguientes ítems:

- ITEM Excavación de Bolsones
- ITEM Empedrado
- ITEM Reparación de Empedrado
- ITEM Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Prof. DE VICTOR FRETES
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

PARAGUAY TODOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República del Paraguay

LLAMADO MOPC Nº 74 / 2012
AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVELES EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y RUTA TRANSCHACO E INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y AVENIDA SANTA TERESA

ANEXO ADDENDA 1

En la Sección V – Alcance de las Obras. Numeral 4 – Especificaciones Técnicas Anexo

OBRA 1: PASO A DESNIVEL EN LA CIUDAD DE ASUNCION, INTERSECCION AVDA. MADAMME LYNCH - RUTA TRANSCHACO

OBRA 2: PASO A DESNIVEL EN LA CIUDAD DE ASUNCION, INTERSECCION AVDA. MADAMME LYNCH – AVDA. SANTA TERESA

- ITEM Excavación de Bolsones
- ITEM Empedrado
- ITEM Reparación de Empedrado
- ITEM Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

ITEM - EXCAVACIÓN DE BOLSONES

1 Descripción

Este trabajo consistirá en la excavación necesaria, cuando en la construcción de terraplenes nuevos y/o en el ensanche del alteo de los existentes, se requiera la remoción y sustitución de todo material, que a juicio de la Fiscalización no sea apto como terreno de fundación o como asiento de terraplén.

La excavación de suelos blandos o bolsones comprende la remoción de suelos inestables o anegadizos, localizados en forma de bolsas o zonas de esteros, o cualquier otro similar, que por su naturaleza implique la utilización de equipos y métodos no convencionales.

Se consideran suelos no aptos aquellos, que contienen materia orgánica en exceso del permisible o suelos saturados con baja resistencia al corte y asentamientos no permitidos.

Todo el trabajo deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones y/u Ordenes de Servicio, emitidas por la Fiscalización.

2 Preservación del Medio Ambiente

A los efectos de disminuir el impacto ambiental negativo, producido como consecuencia de la ejecución de este Ítem, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los materiales, provenientes de excavación de bolsones, deberán ser depositados y esparcidos en zonas aprobadas, que estén a cotas superiores al nivel medio de las aguas, que se muestran en los planos, de tal manera, que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión a las vías acuáticas. En caso que esa marca no se muestre en los planos, el nivel medio de agua será considerado como la elevación de la cima de los cursos de aguas.
- En caso de que el Contratista, para la ejecución de este Ítem, deba operar sus equipos pesados en tierras húmedas, éstos serán ubicados sobre plataformas.

Además de lo antes especificado, el Contratista deberá compatibilizar sus acciones para preservar el medio ambiente con todo lo indicado en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG) y en los puntos 3, 4, 5, y 6 de estas Especificaciones, previa autorización de la Fiscalización.

3 Equipo

Según las condiciones locales y del suelo a ser excavado, el Contratista deberá proveer el equipo y las herramientas manuales que se requieran y sean convenientes, así como retroexcavadoras, dragalinas, bombas hidráulicas o cualquier otro equipo complementario.

4 Mediciones Previas

Previo a todo trabajo de esta sección, el Contratista avisará a la Fiscalización con antelación la iniciación de los mismos. El Contratista deberá efectuar con la debida anticipación todos los trabajos de topografía necesarios para determinar las secciones transversales originales del terreno existente así como otras mediciones necesarias, en presencia de la Fiscalización.

Luego de efectuada la excavación y antes de proceder a su relleno, se efectuarán nuevas determinaciones de las secciones transversales resultantes, con el fin de determinar el volumen, medido en el sitio, del material excavado según esta Sección y sujeto a pago.

5 Requisitos para la Construcción

Antes de la construcción de terraplenes nuevos o alteo de los existentes, el Contratista deberá realizar los estudios necesarios para detectar la presencia de áreas blandas o inestables, que indiquen la existencia de materiales no aptos, saturados o no, para el asiento del terraplén. A los efectos de la delimitación de dichas áreas, el Contratista podrá emplear equipos y/o procedimientos de muestreo o ensayos, que a juicio de la Fiscalización sean apropiados.

En los casos de verificarse la presencia de dichos bolsones, se deberá proceder a su excavación y remoción hasta las medidas y profundidades que apruebe la Fiscalización, de acuerdo a lo especificado en este Ítem.

Las cavidades resultantes deberán ser rellenadas y compactadas en capas de espesor compactado máximo de 0,15 m, hasta alcanzar una densidad igual a la mínima exigida para el Ítem "Terraplén".

6 Obligaciones Subsidiarias

El suelo, resultante de las excavaciones contempladas en este Ítem, no será empleado en la construcción de terraplenes y deberá ser trasladado y esparcidos en zonas aprobadas por la Fiscalización, sin costo adicional alguno.

7 Método de Medición

El volumen excavado de bolsones de tierra inestable a ser pagados será en cada caso el número de ***metros cúbicos***, medido en su posición originaria, y las cantidades serán computadas por el producto del promedio de las áreas de las secciones extremas por la distancia entre ellas, medida en el eje del bolsón. Cuando fuere necesario determinar con mayor exactitud las cantidades, se intercalarán secciones transversales adicionales. La suma algebraica de los volúmenes parciales así calculados será el volumen de excavación medido.

El volumen de material para relleno de bolsones, aceptablemente colocado y compactado a la densidad especificada, será igual al número de metros cúbicos de excavación de bolsones, medido como se indicó más arriba.

8 Forma de Pago

El volumen excavado de material inestable de bolsones, determinado de acuerdo al método de medición descrito más arriba, será pagado al precio unitario de Contrato para el Ítem ***Excavación de Bolsones.***

El volumen de material para relleno de bolsones determinado de acuerdo al método de medición descrito más arriba, será pagado al precio de Contrato por unidad de medida según se indica en el Ítem ***Terraplén.***

No se admitirá ningún reajuste del precio por clasificación de excavación, sea cual fuere la calidad y el estado del material encontrado y/o tipo de equipo empleado.

Este precio y pago constituirán compensación completa por el suministro de todo el equipo de trabajo, mano de obra, materiales, transportes, servicios, supervisión y los imprevistos, necesarios para dar por completado el Ítem.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD DE CONTRATACIÓN
U.O.C.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ITEM – EMPEDRADO

1 Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de una base de piedra bruta, colocada sobre la plataforma, previamente preparada, de acuerdo a estas Especificaciones y en conformidad a las dimensiones, pendientes, cotas y secciones transversales, indicados en los planos.

El revestimiento deberá ser construido con piedra bruta, asentada a mano y trabada mediante astillas de piedra y ripio, colocada sobre la subrasante previamente compactada, atendiendo a los alineamientos, bombeos y secciones transversales de proyecto.

Se colocarán lateralmente cordones de hormigón, de manera a favorecer el confinamiento del conjunto. Según su ubicación, rural o urbana, o donde ordene la Fiscalización, éstos estarán enterrados totalmente o con cordón saliente. Para este ultimo caso, se deberá prever la construcción de Cordones Cunetas, o según lo establezca el criterio de la Fiscalización.

2 Preservación del Medio Ambiente

A los efectos de disminuir el impacto ambiental negativo, producido como consecuencia de la ejecución de éste Ítem, el Contratista deberá tener en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG) del Contrato.

3 Materiales

Piedra Bruta: La piedra bruta será sana, limpia, sin vestigios de descomposición y proveniente de fuentes, previamente aprobadas por la Fiscalización. El porcentaje de Abrasión en el Ensayo de desgaste de los Angeles deberá ser inferior al 30 %.

La piedra para este trabajo tendrá una forma prismática o poliédrica, cuyas dimensiones no serán menores a 0,15 x 0,15 m, ni mayores a 0,25 x 0,25 m.

a) Lecho de asiento:

Sobre la subrasante terminada, se extenderá una capa de suelo de aproximadamente 0.12 m. Cualquier parte blanda o inestable de la subrasante deberá ser corregida antes de la colocación del lecho de asiento.

b) Base de piedra:

Las piedras se colocarán a mano y a martillo sobre el lecho de asiento, perpendicular a la plataforma, siguiendo la conformación de la sección transversal, con la menor dimensión hacia la base. La mayor dimensión en su superficie externa estará orientada en sentido normal al eje de la calzada y las piedras estarán en contacto unas con otras, formando líneas o hileras conjuntas discontinuas. Se insertarán piedras pequeñas entre piedra y piedra, de modo que sirvan de cuña para mantener confinado el conjunto. La construcción de éstas se efectuará en fajas iguales de aproximadamente 1,00 m, divididas a partir del eje longitudinal. Sobre el eje longitudinal del camino se deberá establecer una divisoria de fajas a fin de establecer el galibo de la sección transversal. La colocación de las piedras deberá iniciarse una vez concluida la banquina y los cordones correspondientes.

c) Suelo:

El suelo para el lecho de asiento debe estar exento de impurezas y materias orgánicas, podrá usarse el suelo del lugar, siempre y cuando sea apto para la buena terminación del trabajo y previa aprobación por escrito del fiscal en el libro de obra.

d) Compactación:

La compactación será lograda por los procedimientos que apruebe la fiscalización. Se realizará, primeramente, la compactación mediante pisones manuales de 0.15 x 0.15 m y de 2 a 20Kg. Se pasará, por lo menos, dos veces. Seguidamente, se procederá a compactar la capa de empedrado con una aplanadora estática de 8 a 10 Tn.

Durante la compactación, se esparcirá material granular, de igual o superior calidad que la piedra bruta, para llenar los intersticios, en la cantidad mínima de 1 m3 para 75 m2, o de acuerdo a lo establecido por la Fiscalización.

La compactación será efectuada a partir de la línea de cordón hacia el eje de la calzada, y se dará por finalizada esta operación por orden emanada de la Fiscalización. Se deberá tener especial atención en los casos de compactación, donde existan cordones cunetas, debiendo éstos estar bien fraguados para no sufrir fisuras durante el proceso de la compactación.

d) Cordones de Hormigón:

Los cordones de las veredas serán de Hormigón y se ajustarán a las dimensiones, secciones y dosajes indicados en los planos y en las Especificaciones Técnicas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Los cordones se colocarán después de la compactación de la subrasante y de la banquina, y antes del inicio de la colocación de las piedras del empedrado, a manera de confinar los materiales de suelo para el colchón que asentará la piedra. De ningún modo la Fiscalización aceptará el asiento del colchón y las piedras, si las banquinas no están terminadas y el cordón no está colocado.

Los cordones irán asegurados, en la parte externa, por relleno de tierra compactada, tipo banquina, en los casos de preparaciones de subrasantes y de terraplenes recostados por la caja preparada para el efecto, de 0,5 m a cada lado externo de la calzada, de forma a asegurar la estabilidad de los mismos. Los cordones deberán ser planos, sin alabeos, ni deberán tener coqueras, y la intersección de las caras superior e interna deberá ser redondeada o biselada.

El cordón señalará el borde y el nivel de tramo empedrado, debiendo obedecer a una línea continua, de colocarse en zonas rurales, será enterrado, y en zonas urbanas - el cordón saliente por lo menos unos 0.10 m, como también en zonas urbanas se procederá al uso de cordones cunetas. Los cordones prefabricados irán perfectamente alineados y encalados, y no podrá haber una diferencia mayor de 2 cm en la separación entre dos cordones consecutivos. El dosaje utilizado para el macizado será 1:3 (cemento:arena).

4 Medición

Las cantidades de Revestimiento Tipo Empedrado serán medidas en ***metros cuadrados*** de empedrado, construido y aceptado por la Fiscalización, conforme a las áreas determinadas según los planos u órdenes de trabajo. En esta medición será incluido el valor de los cordones utilizados, los cuáles serán medidos en metros lineales.

5 Forma de pago

El pago por las cantidades de la construcción del Pavimento Tipo Empedrado, medidas como se establece anteriormente, se hará al precio contractual correspondiente al Ítem ***Empedrado***, cuyo precio y pago serán la compensación total por el trabajo descripto en estas Especificaciones, incluyendo la mano de obra, provisión de materiales para la construcción, materiales de rellenos, equipos, herramientas, transportes e imprevistos, necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

ITEM - REPARACIÓN DE EMPEDRADO

1 Descripción

Este trabajo consiste en la reparación de las calzadas empedradas existentes dentro del tramo que requieran de readecuación del galibo debido a deformaciones en la misma, así como de áreas de unión con tramos nuevos.

La Reparación se realizara en el siguiente orden:

- Retiro de las piedras.
- Retiro del Colchón de arena o suelo.
- Saneamiento de del área afectada, retirando todo vestigio de contaminación.
- Reponer el material sacado por suelos sanos libres de impurezas y aptos para ser utilizado en la subrasante según los criterios indicados en el ítem Pavimentos empedrados, hasta llegar a la cota de la subrasante.
- Reconformar la subrasante y proceder a la compactación del mismo por medio manual o mecánico, dotándole del mismo nivel de compactación similar al conjunto.
- Reposición de la piedra bruta y colocarlo con los mismos procedimientos constructivos definidos en el ítem Empedrado. Podrán emplearse las piedras sacadas que no hayan sido afectadas por la contaminación de los suelos o libres de deterioros.

De tener necesidad de reponer los cordones de Hormigón del empedrado, se incluirá su costo en el ítem cordones o cordones cuneta.

En caso existan obras de drenaje superficial a permanecer dentro del área de empedrado, se deberá realizar la limpieza y reacondicionamiento de las mismas.

2 Preservación del Medio Ambiente

A los efectos de disminuir el impacto ambiental negativo, producido como consecuencia de la ejecución de éste Ítem, el Contratista deberá tener en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG) del Contrato.

3 Materiales

a) Piedra Bruta

La piedra bruta será sana, limpia, sin vestigios de descomposición y proveniente de fuentes, previamente aprobadas por la Fiscalización. El porcentaje de Abrasión en el Ensayo de desgaste de los Ángeles deberá ser inferior al 30 %.

La piedra para este trabajo tendrá una forma prismática o poliédrica, cuyas dimensiones no serán menores a 0,15 x 0,15 m, ni mayores a 0,25 x 0,25 m.

4 Ejecución

a) Lecho de asiento:

Sobre la subrasante terminada, se extenderá una capa de suelo de aproximadamente 0.12 m.

Cualquier parte blanda o inestable de la subrasante deberá ser corregida antes de la colocación del lecho de asiento.

b) Base de piedra:

Las piedras se colocarán a mano y a martillo sobre el lecho de asiento, perpendicular a la plataforma, siguiendo la conformación de la sección transversal, con la menor dimensión hacia la base. La mayor dimensión en su superficie externa estará orientada en sentido normal al eje de la calzada y las piedras estarán en contacto unas con otras, formando líneas o hileras conjuntas discontinuas. Se insertarán piedras pequeñas entre piedra y piedra, de modo que sirvan de cuña para mantener confinado el conjunto. La construcción de éstas se efectuará en fajas iguales, no menores a 1,00 m, divididas a partir del eje longitudinal por lo menos en dos a cada lado, completando como mínimo un total de 4 fajas para toda la calzada.

c) Suelo:

El suelo para el lecho de asiento será arenoso y debe estar exento de impurezas, arcillas y materias orgánicas y estará compuesto por granos limpios, resistentes y durables.

d) Compactación:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

La compactación será lograda por los procedimientos que apruebe la fiscalización. Se realizará, primeramente, la compactación mediante pisones manuales de aprox. 50 Kg. Se pasará, por lo menos, dos veces. Seguidamente, se procederá a compactar la capa de empedrado con una aplanadora estática de 8 a 10 Tn.

Para la compactación, se esparcirá material granular denominado "quinta fina o sexta" de trituración, de igual o superior calidad que la piedra bruta, para llenar los intersticios, en la cantidad de 1 m3 para 75 m2 y posteriormente suelo arcilloso (A4 o A6), mínimo 1 m3 cada 150 m2

La compactación será efectuada a partir de la línea de cordón hacia el eje de la calzada, y se dará por finalizada esta operación por orden emanada de la Fiscalización. Se deberá tener especial atención en los casos de compactación, donde existan cordones cunetas, debiendo éstos estar bien fraguados para no sufrir fisuras durante el proceso de la compactación.

e) Cordones de Hormigón:

Los cordones de las veredas serán de Hormigón y se ajustarán a las dimensiones, secciones y dosajes indicados en los planos y en las Especificaciones Técnicas.

Los cordones se colocarán después de la compactación de la subrasante y antes del inicio de la colocación de las piedras del empedrado, a manera de confinar los materiales de suelo para el colchón que asentará la piedra. De ningún modo la Fiscalización aceptará el asiento del colchón y las piedras, si el cordón no está colocado.

Los cordones irán asegurados, en la parte externa, por relleno de tierra compactada, tipo banquina, en los casos de preparaciones de subrasantes y de terraplenes recostados por la caja preparada para el efecto, de 0,5 m a cada lado externo de la calzada, de forma a asegurar la estabilidad de los mismos. Los cordones deberán ser planos, sin alabeos, ni deberán tener coqueras, y la intersección de las caras superior e interna deberá ser redondeada o biselada.

El cordón señalará el borde y el nivel de tramo empedrado, debiendo obedecer a una línea continua, de colocarse en zonas rurales, será enterrado, y en zonas urbanas el cordón podrá ser saliente o enterrado, de acuerdo a los planos y lo indicado por la Fiscalización, como también podrá utilizar cordones cunetas. Los cordones prefabricados irán perfectamente alineados y encalados, y no podrá haber una diferencia mayor de 2 cm en la separación entre dos cordones consecutivos. El dosaje utilizado para el macizado será 1:3 (cemento:arena).

5 Medición

Las cantidades reparadas de Empedrados, serán medidas en metros cuadrados de empedrado, construido y aceptado por la Fiscalización, conforme a las áreas determinadas según los planos u órdenes de trabajo. En esta medición irá incluido la limpieza y reacondicionamiento de las obras de drenaje superficial a permanecer en el área de reparación indicada, no así el valor de los cordones utilizados, ya sea Cordón Simple o Cordón Cuneta.

El deterioro del Empedrado y cordones existentes, debido a los trabajos de ampliación de la plataforma u otros daños ocasionados por causas imputados al contratista no serán considerados para la medición del Ítem Reparación de Empedrado Existente.

6 Forma de Pago

El pago por las cantidades de la reparación del Pavimento Tipo Empedrado, medidas como se establece anteriormente, se hará al precio contractual correspondiente al Ítem "Reparación de Empedrado", cuyo precio y pago serán la compensación total por el trabajo descrito en estas Especificaciones, incluyendo la mano de obra, provisión de materiales para la construcción, materiales de rellenos, equipos, herramientas, transportes e imprevistos, necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

ITEM EXPROPIACIONES

01 DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende el pago por parte del Contratista, una vez dada la Orden correspondiente por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, de los costos que impliquen la expropiación de las propiedades afectadas por la obra.

02 PAGO DEL CONTRATISTA.

El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones presentara al Contratista una Orden de Pago detallando los montos, el concepto y el nombre del beneficiario, adjuntando la Resolución Ministerial, donde consta la elegibilidad del beneficiario.

Para todos los pagos, el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, a través de la Fiscalización, presentara un Plan de Pago, al Contratista diez días calendarios antes de la fecha fijada para el pago a los beneficiarios, acompañada de las documentaciones correspondientes.

El total de los pagos solicitados por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, no podrá superar el monto establecido en la oferta del Contratista.

03 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá incluir en su oferta, un costo fijo equivalente al dos por ciento (2 %) del total de su oferta de precio, a ser destinado para el pago de este ítem.

El Contratista deberá disponer dentro de los diez días de haber recibido el anticipo acordado, el cuarenta por ciento (40%) del monto total estipulado en el ítem; para los cuarenta y cinco días de haber recibido el anticipo, el ochenta por ciento (80%) del monto total acumulado; y para los 90 días de haber recibido el anticipo, el cien por ciento (100%) del monto total acumulado.

El Contratista deberá cumplir con la Orden de Pago emitida por el MOPC.

04 RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Será de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, realizar las negociaciones de despeje del área del proyecto.

En caso de que un ocupante, o varios, se rehúsen a dejar libre el área del proyecto, en un plazo determinado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, y que el hecho pudiera atentar contra el avance normal de las obras, el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones comunicará al Contratista de la situación, para establecer los avances que se pueda realizar respecto a la Construcción de las Obras, hasta que la situación sea subsanada por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

05 METODO DE MEDICIÓN

Este ítem, cuyo monto fijo equivalente al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta, se medirá a efecto de pago, en forma unitaria, el monto efectivamente pagado por el Contratista y demostrado por medio de recibos firmados por el beneficiario y la Orden de Pago, emitida por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

FORMA DE PAGO

Se pagará conforme al método de medición descripto más arriba al precio estipulado en el Contrato en el ítem: **EXPROPIACIONES**

Estos pagos cubrirán la totalidad de los gastos realizados por el Contratista, a pedido del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, para dejar libre de toda ocupación la zona del proyecto siendo el precio aceptable por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, del dos por ciento (2%) del total de la oferta de precio presentada por el Contratista.

Los costos administrativos a ser pagados por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones serán hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del total de los pagos efectivamente realizados por el Contratista, a pedido del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Para el pago, el Contratista deberá presentar en su certificado mensual, el recibo de pago a los beneficiarios con la orden de pago emitida por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Prof. Dr. VICTOR FRETES
Director
Unidad Operativa de Contrataciones